



RGM/rab

MATERIA : **AUTORIZA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION ARAUCANIA UBICADA EN CALLE PHILLIPPI 672-C DE TEMUCO, POR PERIODO ANUAL.**

TEMUCO : **15 de enero de 2014.**

EXENTA N° : **62**

VISTOS : Estos antecedentes y lo dispuesto en:
La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, artículos 16° y 19°; Ley N° 18.803; Decreto de Hacienda N° 21 de 1990; Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuesto General del Sector Público año 2014; Ley N° 19.880; Ley N° 19.886 de Compras Públicas; Res. Ex. N° 268 del 2013 que delegan facultades en los Directores Regionales, y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO : Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, para su funcionamiento requiere contar con espacios adecuados, amplios de acceso sin restricciones a minusválidos y adultos mayores, que contribuyan a brindar un mejor servicio a los usuarios y que mejore la calidad de los ambientes de trabajo.

RESUELVO :

Artículo 1°: RENUVESE el contrato de arriendo de las dependencias del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía ubicado en calle Phillippi 672-C de la ciudad de Temuco a INMOBILIARIA CASNIA LIMITADA **RUT: 77.245.830**, celebrado inicialmente según resolución N° 816 del 10 de diciembre del 2012. La presente proroga regirá en los mismos términos establecidos en el contrato original y se renueva desde el día 01 de



enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, o hasta que el Consejo lo estime pertinente.

Artículo 2º: El gasto que irrogue al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de la Araucanía, los servicios que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán de la siguiente manera:

- Programa 01 Subtitulo 22

Anótese, Regístrese y Comuníquese

Por orden del Jefe Superior del Servicio.

 
HUGO ALISTER ULLOA
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución.

- Unidad administración.
- Partes y Archivo.